



## NOTIFICACION

### PROHIBICIÓN DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE REFRESCO EN BOTELLAS DE VIDRIO.

Por medio de la presente se les **NOTIFICA** a todos los ciudadanos de La Ceiba, y a sus visitantes:

**CONSIDERANDO:** Que, son funciones de Policía de exclusiva competencia de las Corporaciones Municipales, las siguientes: 2) Supervisión, control y regulación de espectáculos, establecimientos de recreación, garantizar el libre tránsito en las vías públicas urbanas, aceras, parques, playas, señalamiento vial, cementerios, rastros, procesadoras de carnes municipales, crematorios, terminales de transporte urbano y mercados;

**CONSIDERANDO:** Que, los espectáculos y actividades recreativas de carácter público estarán sujetos a medidas de seguridad de policía en atención a los fines siguientes: 1) Garantizar la seguridad frente a los riesgos que, para las personas o su bienes, se puedan derivar del comportamiento de quienes organicen un espectáculo o actividad recreativa, participen en ellos o los presencien; 2) Asegurar la pacífica convivencia cuando pudiera ser perturbada por la celebración del espectáculo o el desarrollo de la actividad; 3) Limitar las actividades de los locales y establecimientos públicos a las que tuvieren autorizadas, e impedir, en todo caso, el ejercicio en ellos de cualquier otras que estuvieren prohibidas; y, 4) Fijar las condiciones a las que habrán de ajustarse la organización, venta de localidad y horarios de comienzo y terminación de los espectáculos o actividades recreativas, siempre que sea necesario, para que se desarrollo transcurra con normalidad. Los espectáculos deportivos quedarán, en todo caso, sujetos a las medidas de prevención de la violencia que se disponen en las Leyes y Reglamentos Deportivos.

**PRIMERO:** Que por motivos de la Semana Morazanica 2024, efectiva desde el 30 de septiembre, al 06 de octubre, y con el fin de garantizar el bienestar y la seguridad de los ciudadanos de La Ceiba y sus visitantes, por este medio se **NOTIFICA** la prohibición de venta de cualquier bebida alcohólica o refrescante en **envases de vidrio**, la presente prohibición será aplicada en las diferentes zonas turísticas del municipio de la ciudad. -

**SEGUNDO: SANCIÓN.** Quienes incumplan con lo antes establecido, se les impondrá una multa de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00) y se procederá al decomiso del producto. – Los Departamentos de Policía Municipal y Justicia Municipal estarán a cargo de los operativos y decomisos.

La Ceiba, Departamento de Atlantida, 20 de septiembre del año 2024.

## “NOTIFIQUESE”

ABG. ORFIDIA MARINE OSORIO CRUZ  
JUEZ DE POLICIA MUNICIPAL

